

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.340

Lunes 5 de Enero de 2026

Página 1 de 3

### Normas Particulares

CVE 2748941

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

#### EXTRACTO 25-SP136389 / 25-SP136451 / 25-SP136454 / 25-SP136461

Se han recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones cuatro solicitudes presentadas por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en Av. General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Según Ingreso Subtel N° 136.389, de 2025: Modificar la dirección y las coordenadas geográficas de una (1) Estación Base autorizada mediante el decreto supremo N° 19, de 2021, según se indica a continuación.

Para la Región: De Coquimbo.

Ubicación Estaciones Base											
Nombre	LLOO	Dirección Antigua	Dirección Nueva	Especificación de Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas Antiguas					
						Coordenadas Geográficas Nuevas (Datum WGS 84)					
CO9790	LLOO-32	Ruta D-591 S/N	Ruta D-55 Loteo La Paloma, Lote D 58-A	Ruta D-55 km 80,4	Ovalle	Latitud S.	Longitud O.				
						Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg
CO9790	LLOO-32	Ruta D-591 S/N	Ruta D-55 Loteo La Paloma, Lote D 58-A	Ruta D-55 km 80,4	Ovalle	30	42	06,53	71	02	59,93
						30	41	34,61	71	02	10,31

1.1. La infraestructura soportante de la Estación Base se indica a continuación:

Características Tipo de Soporte		
Nombre	Estructura	Altura(m)
CO9790	Torre Autosoprtada	30

1.2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio Servicio
1 día	30 días hábiles previo al inicio de servicio	05.03.2026

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al acto autorizatorio señalado precedentemente.

2. Según Ingreso Subtel N° 136.451, de 2025: Modificar la dirección y las coordenadas geográficas de una (1) Estación Base autorizada mediante el decreto supremo N° 19, de 2021, según se indica a continuación.

**CVE 2748941**

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Para la Región: De Coquimbo

Ubicación Estaciones Base											
Nombre	LLOO	Dirección Antigua	Dirección Nueva	Especificación de Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas Antiguas Coordenadas Geográficas Nuevas (Datum WGS 84)					
						Latitud S.					
						Gra	Min	Seg			
CO8543	LLOO-20	Parcela N 8 Lote A 1 La Calera X	Ruta D-41 km 28,5 S/N, Loteo La Caldera, Lote 21	Ruta 41 CH km 28,5	Serena	29	59	59,71	71	0	04,22
						29	59	46,90	71	0	01,50

2.1. La infraestructura soportante de la Estación Base se indica a continuación:

Características Tipo de Soporte							
Nombre	Estructura			Altura(m)			
CO8543	Torre Autosoportada			18			

2.2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio Servicio
1 día	30 días hábiles previo al inicio de servicio	05.03.2026

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al acto autorizatorio señalado precedentemente.

3. Segundo Ingreso Subtel N° 136.454, de 2025: Modificar la dirección y las coordenadas geográficas de una (1) Estación Base autorizada mediante el decreto supremo N° 19, de 2021, según se indica a continuación.

Para la Región: De Ñuble.

Ubicación Estaciones Base											
Nombre	LLOO	Dirección Antigua	Dirección Nueva	Especificación de Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas Antiguas Coordenadas Geográficas Nuevas (Datum WGS 84)					
						Latitud S.					
						Gra	Min	Seg			
NU9673	LLOO-154	Ruta N-959 S/N	Ruta N-573-Q. Camino Cholguá, Pangal del Laja, Sector el Roble	Ruta N-573-Q km 22	Yungay	37	11	07,39	72	09	56,64
						37	10	16,00	72	09	39,90

3.1. La infraestructura soportante de la Estación Base se indica a continuación:

Características Tipo de Soporte							
Nombre	Estructura			Altura(m)			
NU9673	Torre Autosoportada			60			

3.2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio Servicio
1 día	30 días hábiles previo al inicio de servicio	05.03.2026

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al acto autorizatorio señalado precedentemente.

4. Según Ingreso Subtel N° 136.461, de 2025: Modificar la dirección y las coordenadas geográficas de una (1) Estación Base autorizada mediante el decreto supremo N° 19, de 2021, según se indica a continuación.

Para la Región: De La Araucanía.

Ubicación Estaciones Base						
Nombre	LLOO	Dirección Antigua	Dirección Nueva	Especificación de Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas Antiguas
						Coordenadas Geográficas Nuevas (Datum WGS 84)
						Latitud S. Longitud O.
Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg	
						45,24
AR10425	LLOO-64	Ruta S-402 S/N	Piedra Alta HJ 6 y 7 S/N	500 metros al Este desde el punto ubicado en el km 18,2 de la Ruta S-422	Saavedra	38 54 46,77 73 19
						38 54 49,70 73 19 34,10

4.1. La infraestructura soportante de la Estación Base se indica a continuación:

Características Tipo de Soporte		
Nombre	Estructura	Altura(m)
AR10425	Torre Autosoprtada	42

4.2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio Servicio
1 día	30 días hábiles previo al inicio de servicio	05.03.2026

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.